

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORES AVICOLAS AVIPROMONGUESA S.A.

La compañía **PRODUCTORES AVICOLAS AVIPROMONGUESA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 23/mayo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.003463** de 06/julio/2012, con la siguiente modificación: En el Art. 5 y 40, donde dice "evaluados" se leerá "avaluados", de conformidad con el Art. 104 de la Ley de Compañías. En el Art. 24, la palabra "Director" reemplácese por "Presidente Ad-hoc".

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AVÍCOLA..."

Quito, 06/julio /2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(96625)

0000014

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.

La compañía **REDLOGIC SOLUCIONES EMPRESARIALES CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.003512** de 09 de Julio de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS VINCULADOS A LA INDUSTRIA INFORMÁTICA...

Quito, 09 de Julio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(96665)

EL TELEGRAFO

12 - JULIO - 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE EL ORO
EXTRACTO DE CITACIÓN

A. MARIA LORENZA VILLA BRAVO, se le hace saber que en este Juzgado se ha iniciado el presente juicio VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) Nro. **901-2011**, que se sigue en su contra, cuyo extracto dice:
ACTOR: AGUILAR CABRERA JESUS INOCENCIO.
DEMANDADA: MARIA LORENZA VILLA BRAVO.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO).
JUEZA TEMPORAL DE LA CAUSA: Abg. Gisella Balseca Zozoranga.
PROVIDENCIA: Previo sorteo de Ley asumo conocimiento de la presente causa, se la califica de clara, completa y precisa y por reunir los requisitos de Ley se la admite a trámite VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) que le corresponde. Por cuanto la parte actora manifiesta desconocer el actual domicilio de la demandada **MARIA LORENZA VILLA BRAVO**, se ordena citar por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, por no existir ninguno en la Ciudad de Naranjal, lugar donde se celebró el matrimonio, conforme lo determina el Art. 82 inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Se advierte a la demandada la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta ciudad, caso contrario será considerada rebelde. Pasaje, a 08 de junio de 2012.

Abg. Richard Sánchez Samaniego
SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE EL ORO

(96659)

AVISO AL PÚBLICO

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7, inciso cuarto de la Ley Reformativa a la Ley de Radiodifusión y Televisión y en la Resolución N° 2570-CONARTEL-03 de 19 de junio de 2003, comunica al Público en General que se está tramitando la concesión de la frecuencia 97.7 MHz de Radio CENTRO FM, de la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a favor de la compañía Grupo de Prensa Grupen S.A., representada por el señor Juan Xavier Benedeti Ripalda.

En el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación, cualquier persona puede impugnar la citada concesión, conforme a las disposiciones de la Ley de Radiodifusión y Televisión, su Reforma y su Reglamento General.

Quito, D.M., a 30 de diciembre del 2003

FREDDY MORENO MORA
Presidente del Consejo nacional
de Radiodifusión y Televisión
CONARTEL

(96663)